

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0134-2019-UNAM

Moquegua, 10 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 783-2019-OPEP/UNAM del 10.10.2019, Informe N° 1242-2019-OAL/CO/UNAM del 10.10.2019, Informe N° 892-2019-UP-OPEP/UNAM del 04.10.2019, Informe N° 879-2019-OSLI/UNAM del 12.08.2019, y el Proveído Presidencial N° 1113 de fecha 10 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.*
2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.*
3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que, asimismo, de acuerdo al Artículo 19. Numeral 19.1. de la Directiva N° 01-2019-EF Directiva de Ejecución Presupuestaria se establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11° de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto. 19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, al respecto, con Informe N° 892-2019-UP-OPEP/UNAM del 14.10.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que con Informe N° 0879-2019-OSLI/UNAM, solicitan asignación presupuestal para el proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua". Con Informe N° 2976-2019-OIGI/UNAM, solicitan asignación presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Con Informe N° 3019-2019-OIGI/UNAM, solicitan asignación presupuestal para la Ficha de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Periódico del Sistema Eléctrico en Áreas Administrativas y Escuelas Profesionales en la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua". Con Informe N° 0975-2019-OSLI/UNAM, solicitan asignación presupuestal para el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Universitarios en la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0134-2019-UNAM

Con Informe N° 0379-2019-OCYT/DIGA-UNAM remiten los saldos financieros correspondiente a los saldos de las transferencias de COMASURMIN, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias. Con Informe N° 3218-2019-OIGI/UNAM, solicitan asignación presupuestal para el proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; por lo que a fin de proseguir con la continuidad de los proyectos de inversión pública antes mencionados es necesario asignar el presupuesto de acuerdo al cronograma de ejecución del gasto programado por los residentes de los proyectos, y, con respecto a las Fichas de Mantenimiento programados durante el ejercicio 2019; es necesario crear la meta y asignación presupuestaria correspondiente a fin de dar inicio con la ejecución programada de acuerdo al presupuesto aprobado.

Que, considerando las normativas presupuestaria vigentes en necesario efectuar una modificación presupuesta por incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance para los proyectos con continuidad en el presente ejercicio fiscal así como el inicio de fichas de mantenimiento programado para su ejecución durante el año 2019, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional Equilibrado, se solicita la emisión y aprobación de la Resolución de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance.

Que, con Informe N° 1242-2019-OAL/CO/UNAM del 10.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldos de Balance, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando establece que, este Decreto Legislativo entra en vigencia el 1° de Enero del 2019, salvo el artículo 47° que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público con Resolución Directoral. Da el caso que, el 14 de enero del 2019, se ha publicado la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, anterior "Directiva de Ejecución Presupuestaria" Disponiendo en su artículo 7° "La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano". En consecuencia, las normas aplicables en el procedimiento de administración de la modificación presupuestaria propuesta es el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01. Así mismo, señala que estando a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, cuando provienen de Saldos de Balance; por lo que es de opinión favorable que se apruebe mediante resolución del Titular de la Entidad; para tal efecto, mediante Informe N° 783-2019-OPEP/UNAM del 10.10.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, la incorporación de Créditos Suplementario por Saldos de Balance.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y al Proveído Presidencial N° 1113 de fecha 10 de octubre de 2019, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados Rubro Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 4,597,328.00, (cuatro millones, quinientos noventa y siete mil, trescientos veintiocho y Ocho con 00/100 soles), y Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 190,525.00 (ciento noventa mil quinientos veinticinco con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

DEL INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

TOTAL, DE INGRESOS

S/. 190,525.00

=====

DEL EGRESO:

PROGRAMA 0066 : Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO 3000784 : Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD 5005857 : Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUNCION : 22 Educación
DIVISION FUNC. : 0048 Educación Superior
GRUPO FUNC. : 0109 Educación Superior Universitaria
FINALIDAD 188104 : Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria
GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios

S/. 1,043.00



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0134-2019-UNAM

PROGRAMA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000894	: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 0048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0202299	: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 74,104.00

ACTIVIDAD 5000936	: Mantenimiento de Infraestructura Publica	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 0048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0001119	: Operación y Mantenimiento	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	SI. 87,478.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 27,900.00

TOTAL, DE EGRESOS **SI. 190,525.00**
=====

DEL INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

TOTAL, DE INGRESOS **SI. 4,597,328.00**
=====

DEL EGRESO:

PROGRAMA 0066	: Formación Universitaria de Pregrado	
PROYECTO 2001621	: Estudios de Pre-Inversión	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0000788	: Estudios de Pre-Inversión	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 165,673.00

PROYECTO 2194205	: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua	
ACTIVIDAD 4000022	: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	

FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
FINALIDAD 0192561	: Infraestructura de Educación Superior Universitaria	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 1'150,534.00

FINALIDAD 0001433	: Supervisión y Control de Obras	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 6,676.00


PROYECTO 2291742	: Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	
ACTIVIDAD 4000022	: Instalación De Infraestructura de Educación Universitaria	

FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0000888	: Gestión Administrativa	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 4,500.00



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0134-2019-UNAM

PROYECTO 2300391 : Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad
 ACTIVIDAD 4000022 : Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
 FUNCION : 22 Educación
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior
 GRUPO FUNC. : 0109 Educación Superior Universitaria
 FINALIDAD 0035947 : Ejecución de Obras
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 1'777,975.00**




PROYECTO 2336285 : Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Distrito de Pacocha,
 ACTIVIDAD 4000022 : Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
 FUNCION : 22 Educación
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior
 GRUPO FUNC. : 0109 Educación Superior Universitaria
 FINALIDAD 0028068 : Gestión de Proyectos de Inversión
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 10,000.00**

FINALIDAD 0001433 : Supervisión y Control de Obras
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 10,000.00**
 PROYECTO 2340249 : Mejoramiento de los Sistemas de Información para Cumplir las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua

ACTIVIDAD 4000022 : Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
 FUNCION : 22 Educación
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior
 GRUPO FUNC. : 109 Educación Superior Universitaria
 FINALIDAD 0001433 : Supervisión y Control de Obras
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 5,000.00**

PROYECTO 2350965 : Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.
 ACTIVIDAD 4000022 : Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
 FUNCION : 22 Educación
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior
 GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 FINALIDAD 0035947 : Ejecución de Obras
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 161,500.00**



FINALIDAD 0028068 : Gestión de Proyectos de Inversión
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 37,500.00**

PROYECTO 2403691 : Mejoramiento de los Servicios Universitarios en la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.
 ACTIVIDAD 4000022 : Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
 FUNCION : 22 Educación
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior
 GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 FINALIDAD 0001433 : Supervisión y Control de Obras
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 12,161.00**

FINALIDAD 0028068 : Gestión de Proyectos de Inversión
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **SI. 26,187.00**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0134-2019-UNAM

FINALIDAD 0035947 GENERICA DE GASTOS	: Ejecución de Obras : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 80,380.00
PROGRAMA 9001 PROYECTO 2194206	: Acciones Centrales : Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua. : Instalación de Infraestructura Administrativa	
ACTIVIDAD 4000123 FUNCION DIVISION FUNC. GRUPO FUNC. FINALIDAD 0001433 GENERICA DE GASTOS	: 22 Educación : 048 Educación Superior : 0010 Infraestructura y Equipamiento : Supervisión y Control de Obras : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 57,022.00
FINALIDAD 0028068 GENERICA DE GASTOS	: Gestión de Proyectos de Inversión : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 67,129.00
FINALIDAD 0035947 GENERICA DE GASTOS	: Ejecución de Obras : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 835,789.00
PROGRAMA 9002 PROYECTO 2251695	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan : Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua.	
ACTIVIDAD 400058 FUNCION DIVISION FUNC. GRUPO FUNC. FINALIDAD 0001433 GENERICA DE GASTOS	: instalación de líneas eléctricas primarias : 22 Educación : 048 Educación Superior : 0109 Educación Superior Universitaria : Supervisión y Control de Obras : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 55,528.00
FINALIDAD 0035947 GENERICA DE GASTOS	: Ejecución de Obras : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 77,000.00
PROYECTO 2442006	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Básicos de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional De Moquegua - Distrito De Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Región Moquegua.	
ACTIVIDAD 4000022 FUNCION DIVISION FUNC. GRUPO FUNC. FINALIDAD 0000720 GENERICA DE GASTOS	: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria : 22 Educación : 048 Educación Superior : 0010 Infraestructura y Equipamiento : Elaboración de Expedientes Técnicos : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 40,000.00
ACTIVIDAD 6000001 FUNCION DIVISION FUNC. GRUPO FUNC. FINALIDAD 0000799 GENERICA DE GASTOS	: Expediente Técnico : 22 Educación : 048 Educación Superior : 0109 Educación Superior Universitaria : Evaluación de Expedientes : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 16,774.00
	TOTAL, DE EGRESOS	SI. 4,597,328.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0134-2019-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

LJCQ/Exp.
Arch. @